

COMUNICADO INFORMATIVO

En los últimos meses se han interpuesto varios Conflictos Colectivos por la supuesta vulneración de derechos de los trabajadores/as de LIMPOSAM, por parte de la empresa. Ante la inquietud generada a la plantilla, se informa sobre el resultado de los mismos, como muestra de que LIMPOSAM actúa con el máximo respeto a los derechos de los trabajadores.

La búsqueda permanente del conflicto sólo genera frustración en la plantilla, siendo más productivo y beneficioso la vía del diálogo y el entendimiento.

1. Conflicto aplicación Convenio Colectivo trabajadoras de las comisarías de policía.

CGT LIMPOSAM interpuso demanda al considerar que no se estaban respetando los derechos de las trabajadoras adscritas a las comisarías. Según el mencionado sindicato, la aplicación a este personal del Convenio Provincial de Limpieza desde su incorporación hasta el 1 de enero de 2021, fecha en que se les comenzó a aplicar el Convenio de empresa, era contraria a derecho.

El Juzgado de lo Social nº 3, en sentencia de fecha 22 de abril de 2021, da la razón a la empresa y desestima la demanda. Posteriormente el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía emite sentencia, el 2 de noviembre de 2021, y, de nuevo, da la razón a la empresa, desestimando el recurso de CGT.

2. Conflicto Bolsa de horas recuperables del periodo de confinamiento debido a la pandemia COVID-19.

La mayoría del Comité de Empresa interpuso demanda frente a la decisión de la empresa de crear una bolsa de horas recuperables, como consecuencia de la declaración del estado de alarma en marzo de 2020. En fecha 13 de julio de 2021 se celebró el acto del juicio, en el que la Jueza del Juzgado de lo Social nº12, visiblemente enfadada con los demandantes, los invitó a que desistieran del procedimiento judicial o de lo contrario serían multados por temeridad. El Presidente del Comité de empresa en aquel momento (D. Miguel Pacheco Castro), desistió y quedó archivado y finalizado el procedimiento, lo que viene a reforzar la decisión de la empresa de crear la bolsa de horas recuperable.

3. Conflicto Impugnación Convenio Colectivo.

CGT Andalucía interpuso demanda frente a la Disposición Adicional Tercera el Convenio Colectivo vigente, aprobada por unanimidad (incluido el sindicato CGT LIMPOSAM) y aprobada en asamblea de trabajadores. Bajo la vigencia del convenio impugnado se ha frenado la pérdida de centros de trabajo y amortización de puestos; ha aumentado la contratación del personal de la bolsa de empleo temporal, que era muy reducida en los años anteriores al Convenio de 2017; se ha establecido la jornada de 35 horas semanales. Además, se han producido 47 contrataciones fijas de nuevo personal operario de limpieza (0 contrataciones entre 2008 y 2016), sin contar los 13 puestos que se van a poner en marcha con la oferta de empleo de 2021 (lo que hará un total de 60 nuevos puestos fijos de personal operario de limpieza), entre otras mejoras

El acto del juicio se debió celebrar el pasado 3 de noviembre, sin embargo el representante de CGT Andalucía no se presentó en los juzgados, ni facultó a su abogado para poder actuar en su nombre, por lo que el procedimiento quedó finalizado y archivado por incomparecencia del demandante.